

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2019-746 COOP AVANZA VS MAURICIO TORRES QUINTERO Y OTRO

Carlos Daniel Villadiego Arteaga <carlosd.villadiego@gmail.com>

Jue 8/10/2020 9:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asicolisionarm@autocorp.co <asicolisionarm@autocorp.co>

 1 archivos adjuntos (256 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO RAD 2019-746 COOP AVANZA VS MAURICIO TORRES QUINTERO Y OTRO.pdf;

Armenia, Quindío, 8 de octubre de 2020.

Señores
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
La Ciudad.

Asunto: Liquidación del crédito

Radicado: 2019-746

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutada: Mauricio Torres Quintero y otro

Cordial saludos:

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, en archivo adjunto, remitimos memorial para el proceso de la referencia.

Por favor contestar con acuse de recibo como constancia de radicación.

Atentamente,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 8 octubre de 2020.

Señora
Dra. Luz Marina Cardona Rivera
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

Asunto: Liquidación del crédito
Radicado: 63001400300520190074600
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Mauricio Torres Quintero y otro

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, presentamos la liquidación del crédito, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del día 9 de junio de 2020:

Pagaré No. 110096								
Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados	Póliza
\$146.677	0.95%	19/07/19	18/08/19	\$7.134	19/08/19	08/10/20	\$45.777	\$4.125
\$148.692	0.95%	19/08/19	18/09/19	\$5.734	19/09/19	08/10/20	\$43.219	\$4.125
\$150.105	0.95%	19/09/19	18/10/19	\$4.321	19/10/19	08/10/20	\$40.412	\$4.125
\$151.532	0.95%	19/10/19	18/11/19	\$2.894	19/11/19	08/10/20	\$37.582	\$4.125

Capital Acelerado	Intereses De Mora Desde	Intereses De Mora Hasta	Intereses De Mora Causado
\$152.984	04/12/19	08/10/20	\$32.154

Pagaré No. 110068								
Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados	Póliza
\$64.987	3.48%	-	-	-	19/08/19	08/10/20	\$20.282	-
\$85.277	3.48%	19/08/19	18/09/19	\$62.361	19/09/19	08/10/20	\$24.787	\$7.500
\$88.253	3.48%	19/09/19	18/10/19	\$59.385	19/10/19	08/10/20	\$23.760	\$7.500
\$91.333	3.48%	19/10/19	18/11/19	\$56.305	19/11/19	08/10/20	\$22.652	\$7.500

Capital Acelerado	Intereses De Mora Desde	Intereses De Mora Hasta	Intereses De Mora Causado
\$1.522.033	04/12/19	08/10/20	\$319.897

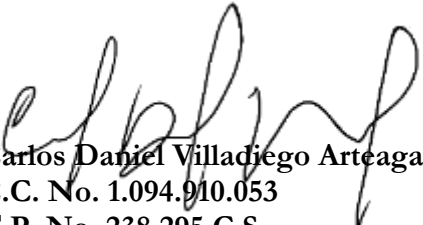
Subtotal capital Pagaré No. 110096	\$597.006
Subtotal intereses corrientes Pagaré No. 110096	\$20.083

Subtotal intereses de mora <u>Pagaré No. 110096</u>	\$166.990
Subtotal capital acelerado <u>Pagaré No. 110096</u>	\$152.984
Subtotal mora capital acelerado <u>Pagaré No. 110096</u>	\$32.154
Subtotal póliza <u>Pagaré No. 110096</u>	\$16.500
Subtotal capital <u>Pagaré No. 110068</u>	\$329.850
Subtotal intereses corrientes <u>Pagaré No. 110068</u>	\$178.051
Subtotal intereses de mora <u>Pagaré No. 110068</u>	\$91.481
Subtotal capital acelerado <u>Pagaré No. 110068</u>	\$1.522.033
Subtotal mora capital acelerado <u>Pagaré No. 110068</u>	\$319.897
Subtotal póliza <u>Pagaré No. 110068</u>	\$22.500
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$3.449.529

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho.

Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y, si es del caso, ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,



Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S.